

**Dirección General de Contratación**  
**Departamento de Contratación**Unidad de Contratación Administrativa  
Código RAEL JA01140214  
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba  
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**

<b>Acta núm:</b>	<b>LE389</b>
<b>Fecha:</b>	<b>25/10/23</b>

**ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN****D. RAFAEL C. CASTELLANO REYES, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO.- Justificación baja, exclusión, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación (art. 159): NEXT 3/2023 57219 – Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 2: CEIP Pablo García Baena.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 21 de octubre de 2023, Código CSV ca6c56008781b33fd9a449acc5d0cd8c27200d3c, en el cual se analiza la documentación aportada por las entidades ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P y UTE BONILLA-GONZÁLEZ para justificar su oferta incurso en baja desproporcionada.

Concluye el informe que *“La entidad ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P en la documentación aportada justifica su oferta de forma detallada, justificando que pese a la bajada de precio se encuentra en condiciones de ejecutar el contrato en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares como en el Pliego de prescripciones técnicas. Realiza por un lado un estudio de costes de trabajos anteriores de similar naturaleza y de las soluciones y condiciones favorables con las que cuenta su entidad”*. Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe entendiendo justificada la baja desproporcionada de dicha empresa y por tanto que la misma continúe en el procedimiento licitatorio.

Con respecto a la *“entidad UTE BONILLA GONZÁLEZ, en la documentación aportada no justifica su oferta de forma detallada, justificando que pese a la bajada de precio se encuentra en condiciones de ejecutar el contrato en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares como en el Pliego de prescripciones técnicas . Realiza una justificación basada en la economía de escala de poder ser adjudicatario de los lotes que se licitan, pero sin llegar a justificar la viabilidad de los trabajos*

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

a1d2d5560ad58721f6ff5c8ae1fd29816c0081dd

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2023 10:08:53 CET

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

**Dirección General de Contratación**  
**Departamento de Contratación**Unidad de Contratación Administrativa  
Código RAEL JA01140214  
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba  
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**

<b>Acta núm:</b>	<b>LE389</b>
<b>Fecha:</b>	<b>25/10/23</b>

*a realizar en caso de ser adjudicatario del lote 2 analizado”.*

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo N° 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya acuerda se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación del Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 2: CEIP Pablo García Baena, a la entidad UTE BONILLA-GONZÁLEZ, por no justificar suficientemente su oferta incurso en baja desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 21 de octubre de 2023, Código CSV ca6c56008781b33fd9a449acc5d0cd8c27200d3c, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.

Al ser la entidad ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P la misma que resultó ser la mejor valorada según Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2023, CSV 5b49c58f421757268bce1862a49b0f602d146659, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local n° 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, ésta acuerda declarar la oferta presentada por la entidad ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P. con CIF: B23621097, como la económicamente más ventajosa para el Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 2: CEIP Pablo García Baena, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

Hash: 7225b31875f0cab6e0466b1b88d81f97ec57310f5c728b7341614d04b357676cd852f4ccb30a04d0d86902ee4480f87a0ebc16b3a6170994a6296cc9e8226d6f | PÁG. 2 DE 6

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

a1d2d5560ad58721f6ff5c8ae1fd29816c0081dd

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2023 10:08:53 CET

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

**Dirección General de Contratación**  
**Departamento de Contratación**Unidad de Contratación Administrativa  
Código RAEL JA01140214  
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba  
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**

<b>Acta núm:</b>	<b>LE389</b>
<b>Fecha:</b>	<b>25/10/23</b>

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad **ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P. con CIF: B23621097**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según Acuerdo de Mesa de Contratación, de fecha 29 de septiembre de 2023, CSV 5b49c58f421757268bce1862a49b0f602d146659 y tras asumir el informe técnico de justificación de baja desproporcionada emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 21 de octubre de 2023, Código CSV ca6c56008781b33fd9a449acc5d0cd8c27200d3c, para el **Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 2: CEIP Pablo García Baena**, según su oferta técnica, por un importe de 31.551,00 € más 6.625,71 € de IVA (21%), que suponen 38.176,71 € IVA incluido, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Dos visitas semanales por la totalidad del equipo director, y de forma simultánea (Director/a de Obra, Director/a de Ejecución y Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra).
- Equipo humano:

	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN
DIRECTOR DE OBRAS	Antonio L. Bolívar Galiano	Arquitecto col. nº 101
DIRECTOR DE EJECUCIÓN	Francisco Cubero Alba	Arquitecto Técnico Col nº 777
OTRO/A TÉCNICO/A		
OTRO/A TÉCNICO/A		
OTRO/A TÉCNICO/A		
OTRO/A TÉCNICO/A		
OTROS/AS TÉCNICOS/AS:	Personal especializado del Estudio de Arquitectura	

para que, en el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento

**Dirección General de Contratación**  
**Departamento de Contratación**Unidad de Contratación Administrativa  
Código RAEL JA01140214  
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba  
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**

<b>Acta núm:</b>	<b>LE389</b>
<b>Fecha:</b>	<b>25/10/23</b>

de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación documental, mediante certificados, de la experiencia relacionada en su oferta y que ha servido como criterio de adjudicación del contrato, según el apartado 2 de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Criterios relacionados con la calidad).
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.577,55 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación que a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Hash: 7225b31875f0cab6e0466b1b88d81f97ec57310f5c728b7341614d04b357676d852f4ccb30a04d0d86902ee4480187a0ebc16b3a6170994a6296c0c9e8226d6f | PÁG. 4 DE 6

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

a1d2d5560ad58721f6ff5c8ae1fd29816c0081dd

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2023 10:08:53 CET

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

**Dirección General de Contratación**  
**Departamento de Contratación**

Unidad de Contratación Administrativa  
Código RAEL JA01140214  
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba  
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**

<b>Acta núm:</b>	<b>LE389</b>
<b>Fecha:</b>	<b>25/10/23</b>

Se **ADVIERTE** de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

FDO.: RAFAEL C. CASTELLANO REYES  
(fecha y firma electrónica)

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a1d2d5560ad58721f6ff5c8ae1fd29816c0081dd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 7225b31875f0cab6e0466b1b88d81f97ec57310f5c728b7341614d04b357676d852f4ccb30a04a0d86902ee4480f87a0ebc16b3a6170994a6296c0c9e8226d6f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2023\_00000000000000000000000018021538

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/10/2023 09:28:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

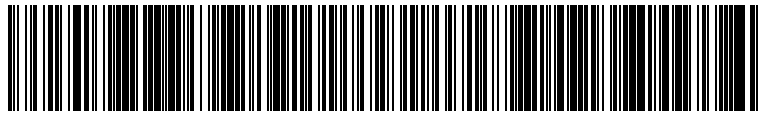
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a1d2d5560ad58721f6ff5c8ae1fd29816c0081dd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)